

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ELOY SUÁREZ LAMATA, Diputado por Zaragoza y **D. MIGUEL ANGEL PANIAGUA**, Diputado por Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

- ¿Se ha dado cumplimiento por parte del Gobierno a las *recomendación* QUINTA “Se considera urgente que se proceda a la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, regulada en la actualidad por la Ley 31/2007. En la trasposición debe tenerse especialmente en cuenta que, con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se abre un escenario claramente distinto para los poderes adjudicadores cuya actividad contractual se encuentra sometida al ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, al someter en su Disposición Adicional Octava a aquellos contratos celebrados en el ámbito de estos sectores que se encuentren excluidos del ámbito de esa Ley porque su valor estimado no alcance los umbrales en ella establecidos, a los procedimientos regulados en la Ley 9/2017. Es decir, en la situación actual, las entidades contratantes de la Ley 31/2007 que sean a su vez poderes adjudicadores tienen un régimen contractual más rígido cuando celebran contratos cuyo valor estimado no rebasa los umbrales que determinan la aplicación de la Ley 31/2007 y mucho más flexible cuando el valor estimado es mayor y se encuentre dentro de los citados umbrales. Esta situación podría terminar ocasionando una concentración injustificada de contratos y perjudicando la aplicación efectiva del principio de *concurrentia*”, recogida en el Informe nº 1286 de Fiscalización de la actividad contractual del Sector Público Empresarial Estatal no financiero, a partir de la

información proporcionada por la Plataforma de rendición telemática de la contratación, en los ejercicios 2015 y 2016? En caso de ser negativa la respuesta, ¿cuáles son las causas que lo han impedido?

Madrid, 16 de febrero de 2021

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS